



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000226 -2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 JUL 2011

## VISTO:

El Informe N° 701-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Julio del 2011; proveído de fecha 07 de Julio del 2011; Y

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Septiembre del 2008, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2008/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO ROBLE**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE- RED TUMBES.**", por el monto contratado ascendente a la suma de **SI. 1'599,731.02 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 02/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad a Suma alzada, con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000318-2009/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de Junio del 2009, se DESIGNO al Ingeniero **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA**, a partir del 22.06.2009, como Inspector de la Obra: "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE- RED TUMBES.**", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe N° 701-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Julio del 2011, el Sub. Gerente de Obras, alcanza su propuesta como nuevo Inspector de la Obra : "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE- RED TUMBES**", con fines de liquidación al Ingeniero **JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ**, con Registro CIP N° 71562, en reemplazo del Ingeniero **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA** , solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184° del D.S. N° 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 07 de Julio del 2011, inserto al reverso del Informe N° 701-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000226 -2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 JUL 2011

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanente, mente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, con Registro CIP Nº 71562, en reemplazo del Ingeniero CARLOS ERICK VILELA MENDOZA, como nuevo Inspector con fines de liquidación de la Obra: **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE- RED TUMBES"**, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** .- DAR POR CONCLUIDA, la Designación del Ingeniero CARLOS ERICK VILELA MENDOZA, como Inspector de la Obra: **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE- RED TUMBES"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000226 -2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 JUL 2011

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 07 de Julio del 2011, al Ingeniero JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, con Registro CIP N° 71562 como nuevo Inspector con fines de liquidación de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE- RED TUMBES", en reemplazo del Ingeniero CARLOS ERICK VILELA MENDOZA, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, Empresa Contratista CONSORCIO ROBLE, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Ing. Guilmer Córdova Paiker*  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

